BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 04 de enero de 2008** **EDICION Nº 3068**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADOR:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Piedra Laja - Superficie: 50 Has. **Expte. N° 436. Año: 2.006**. Departamento: Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Titular: Guillermo Castillo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe Guillermo Castillo, DNI N° 10.680.206, con domicilio legal en el Bº 582 Viviendas Acceso H1 Departamento A, Primer Piso de esta localidad, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo, una cantera de Piedra Laja, la que se encuentra situada en el paraje Bajada de los Molles del Departamento Catan Lil y en un todo de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma de un rectángulo de 1500 metros de lado mayor con Az. de 42°30' por 330 metros de lado menor con un Az. de 132°30' y su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5660073 e Y=2388893. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar ni cercar y es propiedad de la Pcia. del Neuquén, fiscal. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin más que agregar le saluda muy atte. Digo VNW=5661327 Y= 2388893, hay una firma legible que dice: Castillo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Guillermo Castillo. Recibido en mi oficina hoy cinco de junio de dos mil seis, catorce horas, treinta minutos. Cargo N° 412. Acompaña croquis; sellado $100,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2007. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja con una superficie de 50 Has. Expte. N° 436-2006, solicitada por el Sr. Guillermo Castillo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 30, Sección XX, del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1500 metros con un azimut de 42° 30' y sus lados menores miden 330 metros con un azimut de 132°30' El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 56611327 e Y= 2388893. Se adjunta copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs 15vta.) Secretaría de Minas. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80 ctvs.. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-12-07 y 04-01-08

Solicitud de Cantera de Arena Volcánica. Superficie: 13 Has. 31 As. **Expte. N° 2526** - Fº 123 - Año 2.004.- Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Leonardo Raúl Carreño. Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Carreño Leonardo Raúl, DNI 13.210.384, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Segundo Genaro Carreño s/n, y con domicilio legal en la calle Riobamba 1415, de la ciudad de Zapala, Neuquén, me presento y como mejor proceda: Manifiesto: I. Artículos 42 y ss del Código de que conforme lo autoriza los procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de arena volcánica, con una superficie de 25 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados y aledaños al Río Colorado. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado cuyo lado 1-2 mide quinientos metros de longitud con un azimut de ciento treinta y cinco grados cero minutos cero segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Campo Inchauspe, para el eje de las X= 5.900.660,248 y para el eje de las Y= 2.423.468,882. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carreña Leonardo Raúl - DNI N°

13.210.384. Recibido en mí oficina hoy cinco de noviembre de dos mil cuatro, once horas diez minutos. Cargo N° 195. Sellado $10,00. Acompaña croquis de ubicación. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo de 2005. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 13 Has. 31 As resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para la cantera de arena volcánica tramitada por Expte. 2526/2004 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 11, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se efectúa por la superposición con la cantera tramitada por Expte. 2815/99. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 281,59 metros con un azimut de 49017', al Este 479,93 metros con un azimut de 132°33', al Sur 382,22 metros con un azimut de 258°40' y al Oeste 356,93 metros con un azimut de 323°17'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5900423,68 e Y= 2423378,50. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Zapala, 15 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 3° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-12-07 y 04-01-08

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Denominado: «Rincón Chico». **Expte. Nº 3452-00113/2006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 539 Has.. Titular: Total Austral Sociedad Anónima. Natalia S. Álvarez Castillo, Apoderada Minera Nº 7, con domicilio en la calle Riobamba Nº 1415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Total Austral S.A., con domicilio real en la calle Benedetti Nº 90 de Neuquén Capital, Personería acreditada y registrada bajo el Nº 919, Fº 33, Año 2002, se presenta ante la Autoridad Minera y dice: 1) Que habiendo descubierto la titular, mineral de Arcilla, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de Rincón Chico. 3) Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94, adoptando la forma de un rectángulo de 4.150 x 1.300 m. P.D. X= 5.792.662,77 e Y= 2.515.393,33 - A X= 5.791.997,47 Y= 2.513.026,14- B X= 5.794.575,90 Y= 2.516.277,94- C X=5.793.557,26 Y= 2.517.085,64- D X= 5.790.978,83 Y = 2.513.833,84. 4) Se presume que la propiedad superficial es fiscal. 5) Se adjunta a la presente copia de poder, croquis de ubicación y un sellado fiscal de $ 28. 6) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Álvarez C. Natalia. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre del dos mil seis, once horas quince minutos. Cargo Nº 543. Muestra Legal Nº 204. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura Nº 126. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de noviembre de 2007. La superficie de 539 Has., resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Arcilla, denominada Rincón Chico, tramitada por expediente 3452-0113/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción A, Lote 20, Fracción B, Sección XVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.662,77 e Y= 2.515.393,33. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 4.150 metros con un azimut de 51º '09 y sus lados menores 1.300 metros con un azimut de 141º 09'. De su área se excluye la superficie correspondiente al área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento Las Yeguas 3, Expte.

2398/97. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.794.575.9 e Y= 2.516.277,94. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de noviembre del 2004.... Regístrese en el Protocolo de Manifestacioens (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre del 2007. Registro Número Treinta y Cinco (35). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-12-07 y 04-01-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de mayo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de manifestación de descubrimiento de Bentonita, Mina denominada «Cristina», **Expediente Nº 2774** - Fº 130 -2005. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-12-07 y 04-01-08

Edicto de pedido de 30 pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominada: «Lilia», **Expediente Nº 2770/2005**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A. ante esa Autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia Labor Legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metro de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,16 m en el sector de mineral de interés comercial. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger - Posgar (94) para las X=5.793.637,23 e Y= 2.545.648,95. 2) Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más el Norte con un azimut de 90º 00´00´´. Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.794.050,00; 2.545.250,00. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Oeste de la Mina. Pertenencia Nº 6: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 7, 8 , 9 y 10: Iguales a la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. Pertenencia Nº 11: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: Igual a la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia Nº 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia Nº 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 270

Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Cr. Oscar M. Berizonce - Apoderado - Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de dos mil seis, nueve horas veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. P/A Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2007. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondientes de la Mina de Bentonita denominada Lilia, tramitada por Expediente Nº 2767/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X=5793637.23 e Y= 2545648.95. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º . El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gaus Kruger Posgar ´94 X= 5794050 e Y= 254520. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Este coinciden totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 6. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Este coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 26, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Este coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 20 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-12-07; 04 y 11-01-08

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita, denominada: «Fátima» - **Expediente Nº 2767/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esa Autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia Labor Legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger - Posgar (94) para las X= 5.792.741,64 e Y= 2.541.543,43. 2) Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00´00´´. Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.794.050,00; 2.540.750,00. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Oeste de la Mina. Pertenencia Nº 6: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 7, 8 , 9 y 10: Iguales a la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. Pertenencia Nº 11: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Iguales a la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: Igual a la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia Nº 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia Nº 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de dos mil seis, nueve horas, veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. P/A Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de noviembre de 2007. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondientes de la mina de Bentonita, denominada Fátima tramitada por Expediente Nº 2767/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento; La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X=5792741.64 e Y= 2541543.43. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5794050 e Y= 2540750. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coinciden con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 9. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 6. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11, ubicadas al Este de la misma

de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 26, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-12-07; 04 y 11-01-08

Manifestación de descubrimiento de Esquisto Bituminoso, denominado «La Laguna», **Expte. Nº 3451-000433/2.006**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.466 Has.. Titular: Minera Cordillera del Viento Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero Nº 11 con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa Nº 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera Cordillera del Viento S.A.. con domicilio real en Av. Viamonte Nº 1526, Piso 8 «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a manifestar un descubrimiento de Esquisto Bituminoso. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94x= 5.870.413 e Y= 2.412.982. La zona de reconocimiento exclusivo, tiene la forma de un polígono regular y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94. Vértice Noroeste (VNW) X= 5.872.000 e Y=2.409.000, Vértice Noreste (VNE) X= 5.872.000 e Y= 2.416.000, Vértice (VSE)= 5.867.000 e Y= 2.416.000 y Vértice Suroeste (VSW)= 5.867.000 e Y=2.409.000. Se adjunta muestra legal y sellado por valor de ($28.00) y croquis y copia de poder. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy dos de junio de dos mil seis. Diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 411. Muestra Legal Nº 159. Sellado $28,00. Adjunta sellado $28.00. Croquis, fotocopia escritura Nº 90. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. La superficie de 2.466 Has. resultante de la limpieza de la zona solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Esquisto Bituminoso, denominada «La Laguna», tramitada bajo Expte. Nº 3451-433/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 6, Fracción D, Sección XXX, Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.870.413 e Y= 2.412.982. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 7000 metros con un azimut de 90º, al Este se divide en ocho partes 1735 metros

con un azimut de 180º, 1102 metros con un azimut de 274º, 727 metros con un azimut de 184º, 2113 metros con un azimut de 270º, 2321 metros con un azimut de 303, 600 metros con un azimut de 213º, 3019 metros con un azimut de 123º y 1735 metros con un azimut de 180º, al Sur 4000 metros con un azimut de 270º y al Oeste 5000 metros con azimut de 0º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 X= 5.872.000 e Y= 2.409.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 37). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de diciembre de 2007.... Registro Número Treinta y Seis (36). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-12-07; 04 y 11-01-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280, Horacio Alfredo Lucesoli, domiciliado en Ayacucho N° 524 y Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057, todos de esta ciudad de Zapala, en representación de CEFAS S.A., con domicilio real en Alsina N° 1450, Capital Federal, domicilio legal en Virrey Santiago Liniers s/n, Parque Industrial de Zapala y especial en la calle Riobamba N° 1415 de Zapala, correspondiente a una Cantera de Dolomita, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2100/03. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 3452/2100/03-00001/2007,** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Picunches, Sección XIII, Lote 9, Provincia del Neuquén, quedando determinado su vértice VSW en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar): X= 5.729.175 e Y= 2.415.947. Características del Proyecto: Será una explotación a cielo abierto por banqueo en retroceso. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-01-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280, Horacio Alfredo Lucesoli, domiciliado en Ayacucho N° 524 y Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057, todos de esta ciudad de Zapala, en representación de CEFAS S.A., con domicilio real en Alsina N° 1450, Capital Federal, domicilio legal en Virrey Santiago Liniers s/n, Parque Industrial de Zapala y especial en la calle Riobamba N° 1415 de Zapala, correspondiente a una Cantera de Calcita, tramitada en dicha Dirección bajo el Expedien-

te Minero N° 1195/03. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 3452/1195/03-00001/2007,** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Picunches, Sección XIII, Lote C1, parte del Lote 25, Provincia del Neuquén. Su vértice SE se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar): X= 5.727.041,00 e Y= 2.392.995,00. Características del Proyecto. Se realizarán perforaciones y trincheras para caracterizar los espesores y propiedades físicas reales del mineral. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-01-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art.9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280, Horacio Alfredo Lucesoli, domiciliado en Ayacucho N° 524 y Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057, todos de esta ciudad de Zapala, en representación de CEFAS S.A., con domicilio real en Alsina N° 1450, Capital Federal, domicilio legal en Virrey Santiago Liniers s/n, Parque Industrial de Zapala y especial en la calle Riobamba N° 1415 de Zapala, correspondiente a una Cantera de Yeso, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2386/97. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 3452/2386/97-00001/2007,** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Picunches, Sección XIII, Lote C1 parte de los Lotes 24 y 25, Provincia del Neuquén. El mojón 9000 dentro de la cantera se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar): X= 5.725.766,91 e Y= 2.395.036,79. Características del Proyecto: Será una explotación a cielo abierto por banqueo en retroceso. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-01-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art.9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280, Horacio Alfredo Lucesoli, domiciliado en Ayacucho N° 524 y Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057, todos de esta ciudad de Zapala, en representación de CEFAS S.A., con domicilio real en Alsina N° 1450, Capital Federal, domicilio legal en Virrey Santiago Liniers s/n, Parque Industrial de Zapala y especial en la calle Riobamba N° 1415 de Zapala, correspondiente a una Cantera de Yeso, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2387/97. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 3452-2387/97-00001/2007,** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Picunches, Sección XIII, Lote C1, parte del Lote 29, Provincia del Neuquén. Su vértice SE se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar): X= 5.720.237,55 e Y= 2.390.597,90. Características del Proyecto: Se realizarán perforaciones y trin-

cheras para caracterizar los espesores y propiedades físicas reales del mineral. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-01-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art.9° inc 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280, Horacio Alfredo Lucesoli, domiciliado en Ayacucho N° 524 y Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057, todos de esta ciudad de Zapala, en representación de CEFAS S.A., con domicilio real en Alsina N° 1450, Capital Federal, domicilio legal en Virrey Santiago Liniers s/n, Parque Industrial de Zapala y especial en la calle Riobamba N° 1415 de Zapala, correspondiente a una Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "Los Mecánicos", tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 9588/77. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 3452/9588/77-00001/2007,** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Añelo, Sección XXVIII, Fracción C, B1 parte del Lote Oficial 2, Provincia del Neuquén. El vértice Noreste de la Pertenencia N° 1, se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar): X= 5.733.041,48 e Y= 2.558.408,47. Características del Proyecto: Se realizarán calicatas y perforaciones con barrenos para caracterizar los espesores y propiedades físicas reales del mineral. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-01-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta y uno de marzo del dos mil ocho, a las once horas, el Ing. Gustavo O. Ceccarelli, Mat. 1409 INC, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Calcita, **Expte. Nº 1195/03,** cuya titularidad ostenta CEFAS S.A., con una superficie de 28 Has. 78 As., y ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1 que es parte del Lote 25, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-01-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de marzo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Ángel Zingoni, Mat. Prof. Nº 266, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «San Benito», **Expte. Nº 907/2002,** cuya titularidad ostenta Juan López Durand S.A., con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción «B», Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-01-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de marzo del dos mil ocho, a las diez horas, el Agrimensor Ángel Zingoni, Mat. Prof. Nº 266, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «Santa Bárbara», **Expte. Nº 906/2002,** cuya titularidad ostenta Juan López Durand S.A., con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción «B», Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-01-08

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 321/2007**. Nombre: Cantera. Sustancia: Dolomita. Departamento Ubicación: Picunches. Observaciones: Disposición del 18-12-2007. **Expediente Nº 6524/1971.** Nombre: Cantera. Sustancia: Mármol. Departamento Ubicación: Loncopué. Observaciones: Resolución Nº 620/07 del 06/11/2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-01-08

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2563/1998	Mulichinco	Cobre	Loncopué	Disposición del 28/05/2007
9718/1977	Punto de Extracción	Áridos	Confluencia	Disposición del 28/02/2007
690/1993	Acta Infracción	----------	----------	Disposición del 28/02/2007
532/1992	Intervención de Policía Minera	----------	----------	Disposición del 28/02/2007
2024/1963	La Y	Plomo	Ñorquín	Resolución Nº 347/07 del 05/03/2007
393/1992	Solicitud Mina Vacante	----------	----------	Resolución Nº 347/07 del 05/03/2007
366/1992	Solicitud Mina Vacante	----------	----------	Resolución Nº 347/07 del 05/03/2007
348/1992	Solucitud Mina Vacante	----------	----------	Resolución Nº 347/07 del 05/03/2007
13273/1988	Permiso Cateo	1º y 2º Categoría	Ñorquín	Disposición del 12/12/2007
2089/2003	Reuque IV	Bentonita	Zapala	Resolución Nº 637/07 del 23/11/2007
281/2007	Permiso Cateo	1º Categoría	Sin especificar	Disposición del 21/06/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-01-08

CONTRATOS

EL MOLINILLO S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Fecha: 03 días del mes de setiembre del año 2007, se reúnen los señores Felipe Enrique Pizzorno, con D.N.I. 14.186.947, argentino, comerciante, domiciliado en Domene 476 de Neuquén Capital, divorciado, nacido el 05 de marzo de 1.961, en carácter de cedente, y el señor Luis Guillermo Echandi, con D.N.I. 14.820.386, argentino, nacido el 08 de enero de 1962, de profesión comerciante, domiciliado en el Rincón Club de Campo, Lote Nº 248, de Neuquén Capital, casado con Laura Viviana Lestard, D.N.I. 14.943.891, en su carácter de cesionario, y convienen formalizar un convenio de cesión de cuotas sociales que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El cedente vende, cede y transfiere al cesionario 20 (veinte) cuotas sociales pertenecientes a EL MOLINILLO S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 409, Folio 3.490/3.494- Tomo XII- S.R.L- año 2.005, Expediente 11.375/5. Las cuotas sociales que se transfieren son 20 (veinte) de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Segunda: Las cuotas sociales son adquiridas por el cesionario según el siguiente detalle: Señor Luis Guillermo Echandi, la cantidad de 20 (veinte), cuotas sociales, valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una, totalizando $ 2.000 (pesos dos mil). Tercera: El precio de la transferencia se fija en la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil), abonado por el cesionario, en efectivo, en el presente acto, sirviendo la presente como formal recibo y carta de pago. El cedente trasmite en consecuencia, todos los derechos que le correspondían, colocando y subrogando al cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación, con referencia a las cuotas cedidas. A su vez el cesionario acepta formalmente la presente cesión, manifestando tener pleno conocimiento del Activo y Pasivo de la sociedad, a la fecha del presente convenio. Cuarta: El cedente declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y que las cuotas cedidas no se encuentran embargadas ni afectadas con gravamen alguno. Quinta: Como consecuencia de los antecedentes relacionados, y de la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, señores Felipe Enrique Pizzorno y Luis Guillermo Echandi, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil) dividido en 80 (ochenta) cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Felipe Enrique Pizzorno 40 (cuarenta) cuotas sociales, valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una totalizando su participación $ 4.000 (pesos cuatro mil), Luis Guillermo Echandi 40 (cuarenta) cuotas sociales, valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una, totalizando su participación $ 4.000 (pesos cuatro mil). Sexta: En los términos que anteceden, dejan los firmantes formalizada la cesión de cuotas y modificación del contrato social de EL MOLINILLO S.R.L., a cuyas cláusulas contractuales se obligan conforme a derecho. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Juez del R.P. de Comercio, en autos caratulados: «EL MOLINILLO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 13794/7). Secretaría, 17 diciembre de 2007. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 04-01-08

RECURSOS S.R.L.

Contrato Social y Modificación: Razón Social: «RECURSOS S.R.L.». Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Independencia 124, Piso 1, Departamento 3. Fecha del Contrato Social: 05-10-07 y modificación 09-11-07 y 15-12-07. Duración: 99 años. Socios: María Fernanda Castañeda, argentina, 26 años, nacida el 27-12-1980, soltera, Licenciada en Comercialización, DNI 28.391.983, domiciliada en la calle Mascardi 335 de esta ciudad de Neuquén; Ivan Rubén Castañeda, 23 años, nacido el 13/05/1984, soltero, argentino, estudiante, DNI 30.917.186,

domiciliado en la calle Río Dulce 844 de la ciudad de Neuquén; Jeannette Judith Natalia Castañeda, argentina, 19 años, nacida el 09/04/1988, soltera, estudiante, DNI 33.447.924, domiciliada en la calle Río Dulce 844 de la ciudad de Neuquén, emancipada por habilitación de edad mediante Esc. 947 del 16/ 07/2007, inscripta en el libro Registro de Emancipación por Habilitación de edad año 2006/07, Tomo X, bajo el Acta 081, Folio 200 en la Dirección Provincial del Registro Civil con fecha 30/07/2007; María Adela Bobadilla, argentina, 49 años, nacida el 17/09/1958, casada con Rubén Hipólito Arcadio Castañeda, comerciante, DNI 12.537.551, domiciliada en la calle Río Dulce 844 de la ciudad de Neuquén; y Rubén Hipólito Arcadio Castañeda, argentino, 52 años, nacido 22/02/1955, casado con María Adela Bobadilla, comerciante, DNI 11.223.391, domiciliado en la Manzana O, Lote 12, Pehuenia III, Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén. I.- Contrato Social: Primero: La sociedad se denominará "RECURSOS S.R.L." y tiene su domicilio legal y administrativo en la calle Independencia 124, Piso 1, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras, asignándoles o no capital propio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto por sí, por terceros y/ o asociada a terceros, desarrollar las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Administración, adquisición, venta y/o permuta, de bienes inmuebles o rurales, compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, tiempo compartido, propiedad horizontal u otros en todos sus aspectos, que sean permitidos por las leyes, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hiptecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y municipales, privados, institutos y otros organismos y/o entidades de financiación nacionales o internacionales. Industrialización, importación y/o exportación de todo artículo relacionado directa y/o indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles. B) Mandataria y Financiera: Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de mandatos y otorgar préstamos y financiaciones, por cualquier sistema o tipo de regulación financiera, con o sin garantías reales o personales, a excepción de las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y esta sociedad no está comprendida en las disposiciones de la Ley 21526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 74.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Castañeda Rubén Hipólito Arcadio y de la señora Bobadilla María Adela, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado en calidad de Gerentes. En tal carácter se encuentran facultados para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieran poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley 5.965/63. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($ 1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. La reelección se realizará por mayoría de capital partícipe en el acuerdo. El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «RECURSOS S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13728, Año 2007). Secretaría, 26 de diciembre de 2007. Fdo. Graciela noemí Mercau, Secretaria.

1p 04-01-08

RG DUCTOS Y PAIPING S. R. L.

Fecha de Constitución: 11 de octubre del 2007, con instrumento modificatorio de fecha 05 de noviembre del 2007 y de fecha 04 de diciembre de 2007. Socios: Ariel Darío Robledo, D.N.I. N° 24.483.382, argentino, nacido el 26 de junio de 1975, con domicilio en calle Lote 6, Sección Chacras de la localidad de Catriel - Río Negro, estado civil soltero, comerciante; y Sergio Javier Gutierrez, D.N.I. Nº 28.254.133, argentino, nacido el 13 de agosto de 1980, con domicilio en calle Libertad 471 de la localidad de Catriel, Río Negro, estado civil soltero, comerciante. Denominación:

"RG DUCTOS Y PAIPING S.R.L.". Domicilio Legal: Calle El Morado s/n - entre calle Chivato y Ruta Provincial N° 6 - Parque Industrial Dos, de la localidad de Rincón de los Sauces - Neuquén. Objeto: Actividad metalúrgica en general, incluyendo soldaduras, arenado y pinturas de elementos relacionados a la actividad. Los objetos que se especifican pueden desarrollarse en el ámbito provincial y/o nacional. Duración de la Sociedad: Treinta años. Capital Social: $ 12.000,00. Administración y representación legal a cargo de la Gerencia, compuesta por un integrante que ocupará el cargo de Gerente por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Socio Gerente: Señor Ariel Darío Robledo, D.N.I. Nº 24.483.382. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, en los autos: "RG DUCTOS Y PAIPING S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 13871 Folio -- Año 2007). Secretaría, 17 de diciembre de 2007. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 04-01-08

MAT-CA S.R.L.

Se hace saber que por Convenio de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 09 de agosto de 2.007, suscripto ante el Escribano autorizante Dora Lilian Astargo, Registro Nro. 32, Acta Nro. 310 Libro de Requerimiento para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nro. 1, el socio Liliana Grisel Aruanno, D.N.I. N° 22.816.826, cede y transfiere el total de sus cuotas de capital social que le correspoden en la sociedad MAT-CA S.R.L. constituida por instrumento privado de fecha 01/09/2.004 inscripto al Registro Público de Comercio bajo el Nro. 252, Fº 1558/1561, Tº XI-S.R.L., Año 2.004, al Sr. Héctor Rodrigo Montero Etchemaite. El capital cedido está constituido por cuarenta (40) cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal de cada una, realizándose la cesión de cuotas en la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000,00) en efectivo. Se comprenden en la cesión todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía, y renunciando al cargo de socio Gerente que le correspondía manifestando que nada tiene que reclamar de la sociedad bajo ningún concepto ni de los señores Héctor Rodrigo Montero Etchemaite y Pablo Alejandro Amartino, a quienes les otorga por la referida cesión el más eficaz recibo. Por el mismo instrumento se resuelve que la administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del socio Gerente Pablo Alejandro Amartino, quien tendrá mandato mientras permanezca en la sociedad. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: «Cuarta: El capital social de la firma es de pesos ocho mil ($ 8.000,00), divididos en 80 cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal de cada una, suscriptos de la siguiente forma: El Sr. Amartino Pablo Alejandro, cuarenta (40) cuotas que representan un capital social de pesos cuatro mil ($ 4.000,00), el Sr. Montero Etchemaite Héctor Rodrigo cuarenta (40) cuotas que representan un capital social de pesos cuatro mil ($ 4.000,00). El capital social ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo». "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del socio Gerente Pablo Alejandro Amartino, quien tendrá mandato mientras permanezca en la sociedad, quien actuará en forma individual, excepto para la venta de bienes inmuebles y muebles registrables para los que se requerirá la firma conjunta de los demás socios». Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican.

1p 04-01-08

DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 13 de febrero de 2007, y rectificatorio de fecha 19 de octubre de 2007, se ha procedido a ceder la totalidad de las cuotas sociales del siguiente modo: El Sr. Damián Horacio Hans, DNI 27.323.713, de nacionalidad argentina, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Fray M. Esquiú Nº 56 de esta ciudad de Neuquén, cede y transfiere el total de ciento doce (112) cuotas sociales al Sr. Ramón Leonardo Carrizo, DNI 30.513.487, comerciante, con domicilio en calle I La Católica y Agüero de la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, nacido el 18 de octubre

de 1983, de nacionalidad argentina, estado civil soltero; y el Sr. Miguel Perello, DNI Nº 24.054.647, de nacionalidad argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Don Bosco Nº 1004 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cede y transfiere la totalidad de cuarenta y ocho (48) cuotas sociales a favor de Hugo Orlando Carrizo, DNI 28.628.784, comerciante, nacido el 19 de septiembre de 1980, argentino, soltero, con domicilio en calle I La Católica y Agüero de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ha procedido a la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social de la firma es de pesos dieciséis mil ($ 16.000) divididos en 160 cuotas de pesos cien ($ 100), valor nominal de cada una, suscriptos de la siguiente forma: El Sr. Ramón Leonardo Carrizo ciento doce (112) cuotas que representan un capital social de pesos once mil doscientos ($ 11.200) y el Sr. Hugo Orlando Carrizo cuarenta y ocho (48) cuotas que representan un capital social de pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800); la integración se realiza en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir del día 17 de septiembre de 2005". "Cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del socio Gerente Sr. Ramón Leonardo Carrizo, quien tendrá mandato mientras permanezca en la sociedad, quien actuará en forma individual, excepto para la venta de bienes inmuebles y muebles registrables para los que se requerirá la firma conjunta de los demás socios." El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social», (Expte. Nº 13.281/7. Secretaría, 19 de diciembre de 2007. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 04-01-08

P.C.C. S.R.L.

Cesión de Cuotas Partes

Se hace saber que por Instrumento de fecha 24 de octubre de 2007 y Anexo de fecha 07-12-07 y en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, el socio Sr. Pareja, Ricardo Oscar, con D.N.I. N° 20.980.231, y CUIT Nro. 20-20980231-8, argentino, soltero, nacido el día 11 de agosto de 1969, comerciante, con domicilio en calle Nordestron 840 de la ciudad de Neuquén, ha cedido la cantidad de 15 (quince cuotas) cuotas partes de un valor nominal de $ 240 (doscientos cuarenta pesos) cada una, que tiene y le corresponde en la razón social "P.C.C. S.R.L." a favor de Merhej, Jorge Daniel Yunes, con DNI N° 30.725.549, y CUIL N° 20-30725549-9, argentino, soltero, nacido el 1 de noviembre de 1983, profesión empleado, con domicilio en calle Moquehue 375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarto: Capital Social: «El capital social se fija en la suma de $ 24.000 (veinticuatro mil pesos), dividido en 100 cuotas partes de doscientos cuarenta pesos cada una, actualmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1) Merhej, Julio Adolfo, suscribe 85 (ochenta y cinco) cuotas partes por un valor de $ 20.400 (veinte mil cuatrocientos pesos); y 2) Merhej, Jorge Daniel Yunes suscribe 15 (quince) cuotas partes por un valor de $ 3.600 (tres mil seiscientos pesos). Las cuotas se integran en un 25 % por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "P.C.C. SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 13976/7, Año 2007). Secretaría, 26 de diciembre de 2997. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 04-01-08

ADME S.A.

Lugar y Fecha del Contrato Social: Neuquén, 23/08/2007 y modificatorio de fechas 03/10/07 y 22/11/07. Socios: Juan Pablo Córdoba, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1968, viudo,

comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 20.449.113 (CUIT Nº 20-20449113-6), domiciliado en la calle Mariano Moreno Nº 156 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén de tránsito aquí; Omar Gustavo Raiman, argentino, nacido el 21 de julio de 1970, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.785.157, (CUIT N° 20-21785157-3), domiciliado en Av. San Juan N° 1331 de esta ciudad; Marta Isabel Lohrmann, argentina, nacida el 6 de octubre de 1946, divorciada por sentencia dictada el 2 de septiembre de 1993 dictada en los autos: "Flores Vicente Luis y Otro s/Divorcio Vincular", (Expte. N° 131.430, Año 1993) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 de Neuquén, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 5.297.451 (CUIL Nº 27-05297451-3) domiciliada en Santa Teresa Nº 2119 de esta misma ciudad de Neuquén y Miguel Antonio Irigoyen, argentino, nacido el 3 de febrero de 1953, divorciado por sentencia de fecha 06 de marzo de 1991 dictada en autos" Irigoyen Miguel Antonio y Otro s/Divorcio Vincular", (Expte. N° E-112131-1990), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4 de Neuquén, Médico, Matrícula Nacional N° 51483, Matrícula Provincial N° 911 y Matrícula de Especialista en Medicina del Trabajo N° 656, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.491.795 (CUIT N° 20-10491795-0), domiciliado en Barrio Mercantiles, Manzana "A", Casa N° 83 de esta misma ciudad de Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de los servicios de medicina prepaga, así como la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Crear, gestionar, administrar convenios directos e indirectos con cualquier obra social, sistemas prepagos de salud, gerenciadora de fondos, cápitas, subcápitas, etc., prestaciones de servicios médicos asistenciales, sanatoriales, farmacéuticos y complementarios a pacientes ambulatorios, internados de distintas complejidades y en diversos centros de prestación del país, la atención a pacientes ambulatorios incluye la prestación médica en consultorios médicos externos, guardia de emergencia, atención domiciliaria por servicios integrales de asistencia médica y/o servicios de ambulancia de traslado y emergencia, la atención a pacientes internados se efectuará en las instituciones sanatoriales contratadas a tal fin. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, no obstante lo cual cuando las normas legales lo exigieran los actos necesarios para ello deberán ser realizados con el concurso y dirección de los profesionales que en cada caso correspondan. Capital Social: El capital se fija en la suma de cien mil ($ 100.000) representadas por 1.000 acciones de pesos cien (100) valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 1º Directorio: Se fija en (2) el número de Directores, designándose como Presidente a la Sra. Marta Isabel Lorhmann; Vicepresidente al Sr. Omar Gustavo Raiman. Director Suplente: Miguel Antonio Irigoyen, todos constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Av. San Juan 1331 de la ciudad de Neuquén. Cierre de Ejercicio: 31/03 de cada año. Sede Social: En Avda. San Juan 1331 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky en los autos caratulados: «ADME S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13882/7). Secretaría, 26 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 04-01-08

CORFONE S.A.

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta Designación de fecha 12 de diciembre de 2003, de CORFONE S.A., con sede social en Juan Julián Lastra N° 2090 de la ciudad de Neuquén, según lo dispuesto por el

Artículo 21° de Estatuto Social, la Comisión Fiscalizadora ha resuelto: La designación de Directores provisorios atento a las renuncias presentadas por los miembros titulares y suplentes del Directorio, a saber: Ing. Gustavo Carlos Schlosman, DNI 12.955.841, Sr. Jorge Antonio Lara, DNI 4.559.244 y el Sr. Néstor Antonio Tarruella, DNI 7.300.597 que durarán como máximo sesenta días en sus funciones y convocar a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 02 de febrero de 2004. Celebrada la misma, se procedió a la elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes y su retribución. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 780, de fecha 02 de febrero de 2004, se procedió a la distribución de cargos de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora elegidos, de la siguiente manera: Presidente Ing. Gustavo C. Schlosman, Vicepresidente: Sr. Jorge Antonio Lara, Director Titular Sr. Néstor Antonio Tarruella, Directores Suplentes: Miguel Ángel Blok, Ing. Gustavo Adolfo Lutz y Cra. Ana María Chiappe; Presidente Comisión Fiscalizadora: Cra. Susana Molina, Síndico Titular: Cra. Susana Arévalo, Síndico Titular: Cra. María Rosa Zanini, Síndicos Suplentes: Cr. Fernando Garayo, Cr. Pablo Larroulet y Cr. Sergio Enrique Bally. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «CORFONE S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 13574/7, Año 2007). Secretaría, 21 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Prosecretaria.

1p 04-01-08

VENSER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén a los 28 días del mes de noviembre de 2007, se reúnen los señores Carlos Enrique Asmus, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 11.518.541, de estado civil casado, de profesión comerciante y María Soledad Villacura Castro, de nacionalidad argentina naturalizada, DNI Nro. 17.729.356, de estado civil casada, de profesión comerciante, cónyuges entre sí, ambos con domicilio en República de Italia Nº 241 -1º B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y siendo socios de VENSER S.R.L. convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato Social de fecha 21/10/1999, inscripto bajo el Nº 290, Folio 2052/2055, Tomo XI, Año 1999, modificado bajo el Nº 306, Folio 1589/1591, Tomo XI, año 2000 y posteriormente bajo el Nº 35, Folio 185/186, Tomo II, año 2004, la cual queda redactada de la siguiente forma. Primero: La sociedad se denomina VENSER Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la calle H. Irigoyen Nº 332 Oficina 2 de la ciudad de Neuquén. Las partes de común acuerdo firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos.

1p 04-01-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 38/07

Objeto: «Adquisición de postes de eucaliptus».
Fecha de Apertura: 9 de enero del año 2008 a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.
Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00), más impuestos.
Venta de Pliegos e Informes: en el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.
Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 39/07

Objeto: «Adquisición de Conductores Eléctricos».
Fecha de Apertura: 10 de enero del año 2008 a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.
Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 04-01-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Prórroga

Licitación Pública N° 023/07

Obra: «70 Viviendas e Infraestructura más Nexos - Gran Neuquén Norte - Loteo Social - Etapa I - Programa de Inclusión Social ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén» - Prórroga.

Monto Tope de la Obra: $ 8.290.304,00 (ocho millones doscientos noventa mil trescientos cuatro pesos con 00/100).

Fecha de Apertura: 07/02/2008 -10 hrs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Viviendas - Municipalidad de Neuquén - Diagonal 25 de Mayo 66, 1° Piso - Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 8.000 (pesos ocho mil).

Venta de Pliegos: Dirección Municipal de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - calle Rivadavia 157 - PB - Neuquén Capital - en venta de lunes a viernes de 9 a 12 hrs..

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Viviendas - Municipalidad de Neuquén - Diagonal 25 de Mayo 66, 1° Piso - Neuquén Capital - lunes a viernes de 10 a 12 hrs..

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 04 y 11-01-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Prórroga

Licitación Pública N° 024/07

Obra: «60 Viviendas e Infraestructura más Nexos - Valentina Sur - Loteo Social - Etapa I - Programa de Inclusión Social - ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén» - Prórroga.

Monto Tope de la Obra: $ 7.094.928,00 (siete millones noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos con 00/100)

Fecha de Apertura: 08/02/2008 - 10 hrs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Viviendas - Municipalidad de Neuquén - Diagonal 25 de Mayo 66, 1° Piso - Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 7.000 (siete mil pesos).

Venta de Pliegos: Dirección Municipal de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - calle Rivadavia 157 - PB - Neuquén Capital - en venta de lunes a viernes de 9 a 12 hrs..

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Viviendas - Municipalidad de Neuquén Diagonal 25 de Mayo 66, 1° Piso - Neuquén Capital - lunes a viernes de 10 a 12 hrs..

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 04 y 11-01-08

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Registro Nacional de Cooperativas N° 234
Tomo 28 - Matrícula 8836

Asamblea Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 469, convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de enero de 2008 a las 17 horas, en el salón auditórium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los pre-

sentes el Acta a labrarse y formen mesa escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.

2. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2007.

3. Informe del Síndico y del Auditor.

4. Distribución de Excedentes.

5. Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico de acuerdo a los artículos cincuenta y sesenta y siete del Estatuto Social.

6. Elección de cinco Consejeros, tres titulares por dos años, y dos Consejeros suplentes, por dos años (Artículos 45 y 48 del Estatuto Social).

7. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por terminación de mandato (Artículo 63 del Estatuto Social).

8. Prestación de servicios a terceros.

Fdo. César Emilio Franzoni, Presidente.

1p 04-01-08

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Mañone Oscar Alcides Ricardo s/ Apremio", (Expte. Nº 346469/6)**, Sr. Mañone Oscar Alcides Ricardo, DNI Nº 10.837.224, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez.

5p 21, 28-12-07; 04, 11 y 18-01-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Club Privado Villa Pirén de Patagonia Resort S.A. s/Apremio», (Expte. N° 340987/6),** Sr/a. Club Privado Villa Pirén de Patagonia Resort S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de diciembre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 21; 28-12-07 y 04, 11 y 18-01-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/De La Fuente Flavio Sebastián s/Apremio», (Expte. N° 346988/7),** Sr/a. De la Fuente Flavio Sebastián, DNI Nº 22.806.720, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 21; 28-12-07 y 04, 11 y 18-01-08

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 7 de diciembre de 2007, **Muñoz, Esteban**, hijo de Cirilo y de Juana Carmen Lobos, fue condenado por el delito de abuso sexual (Art. 119, Párrafo Primero del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión con la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de privación de libertad y demás del Art. 123 C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 26 de marzo de 2011 a las 12:00 hs.. Secretaría, 26 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 04-01-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma G. de Galván, Secretaría Única del Dr. Pablo Pechín, en autos caratulados: **«Barriga Edith c/de la Iglesia Roberto s/Usucapion», (Expte. N° 15.955/4)**, se cita a los herederos de Roberto de la Iglesia, para que comparezcan a estar a derecho, por el plazo diez (10) días, bajo apercibimiento de intervención a la Defensora de los Ausentes, para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. El presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 14 de diciembre de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 04-01-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés D. Luchino, Secretaría Única del Dr. Joaquín Cosentino, en autos caratulados: **«Castillo, Camilo Argentino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 20.138/7)**, se cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPC y C). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 5 de diciembre de 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 04-01-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez del Juzgado Civil N° 4, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 6º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ciro Velasquez Márquez, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«Velasquez Márquez Ciro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 355173/7),** que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 03 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 04-01-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en los que tramitan los autos: **«Fanello, Alfredo y Otro s/Sucesión», (Expte. N. 106523/89)**, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Alfredo Fanello (h) y de Leonor Rappi, acompañados de la documentación que los acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 04-01-08

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4,sito en calle Rivadavia 211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Marcelo Fernández, L.E. 7.561.555, en autos caratulados: **«Fernández Marcelo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 356945-7)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 12 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 04-01-08

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 22/03/07, **Javier Sandro Trecanao Quiroz,** sin apodos, hijo de Pascual y de Irma Hayde Quiroz, chileno, nacido el 1º de enero de 1974 en Cunco, Novena Región de la República de Chile, casado, empleado, con instrucción, domiciliado en Bº 11 de Octubre, Casa 40 de la localidad de Plottier (Nqn.), con DNI Nº 92.656.414, fue condenado por el delito de homicidio (Art. 79 del C.P.), a la pena de nueve años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23 de junio de 2015 a las doce horas. Secretaría, 20 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 04-01-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única, sito en

calle Rivadavia Nº 207/211, Piso 3º de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tisnado Nicolás, DNI 7.293.479, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Tisnado Nicolás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 360076/7).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 5 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 04-01-08

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Canales Humberto, en autos caratulados: **«Canales Humberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 44121, Año 2007).** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén por el plazo de tres días (Art. 725, Inc. 2º del C.P.C. y C.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 18 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodriguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 04-01-08

Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Misiones y Freyre, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Arias Oscar Bartolomé s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 44318/07).** Publíquese por tres días, Secretaría, 20 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 04-01-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Seis, sito en calle Rivadavia N° 205/210, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Hadad Fortunato Elias y Faride Yaltone, a hacer valer sus derechos en autos: **«Hadad Fortunato Elias y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 350992/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 20 de diciembre de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 04-01-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, comunica por el plazo de cinco días en los autos: **«Nieddu Italo Raimundo Mariano s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. 355.783/7),** que en fecha 4/09/2007 se ha presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Nieddu Italo Raimundo Mariano, LE 7.688.613, con domicilio en Félix San Martín 236 de la ciudad de Neuquén, a efectos de que aquellos que se consideren con derecho se presenten en los términos del Art. 75 LCQ, dentro de los diez días posteriores a la última publicación. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 04-01-08

La Dirección General de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Estado General de la Gobernación de la Provincia del Neuquén, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de esta ciudad, cita, llama y emplaza al **Sr. Marcelo Alberto Vasquez,** DNI 22.287.364, Nº Empl. 924885/0, a estar a derecho en las actuaciones: «Expte. 3354-756/04, Sumario Administrativo Nº 038/07, caratulado: «Ref. a Marcelo Alberto Vasquez s/Pto. abandono de cargo - MPyT, dentro de los cinco (5) días de publicada la presente, bajo apercibimiento de proseguir la sustanciación del sumario administrativo sin su comparendo. Fdo. Ana Cristina Navarro - Instructora». Fdo. María Antonia Podestá - Directora Provincial de Sumarios Administrativos.

1p 04-01-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, comu-

nica por el plazo de cinco días en los autos: **«Nieddu Ángela Paula s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. 355771/7),** que en fecha 4/09/2007 se ha presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Nieddu Ángela Paula, DNI 10.951.184, con domicilio en Avda. Olascoaga 1490 de la ciudad de Neuquén, a efectos de que aquellos que se consideren con derecho se presenten en los términos del Art. 75 LCQ, dentro de los diez días posteriores a la última publicación. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Claudia Raone, Secretaria.

1p 04-01-08

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la II Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, con domicilio en Freyre y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Celedonio Aravena, M 7.747.013, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Aravena Celedonio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 41966/6).** Publíquese edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Cutral-Có, 4 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 04-01-08

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Sec. Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Av. Callao 635, Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de junio de 2007 se decretó en autos: **«Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal Argentino s/Concurso Preventivo»** la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6), siendo designado Síndico el Estudio Celia Cajide y Asociados, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, Piso 5º «B» de esta ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme Arts. 32 y sig. de la Ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de abril de 2008 y 19 de mayo de 2008 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de noviembre de 2008 la cláusura del período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la citada Ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de octubre de 2008 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2007. Fdo. Blanca B. Gutierrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

5p 04, 11, 18, 25-01 y 01-02-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH

REGISTRO PCIAL. DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 014 - Letra: G - Mes: 12. Año: 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Guiñez Raúl, DNI 24.413.251. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1, Neuquén. Autos de Origen: **«García Gabriela Elizabeth c/ Guiñez Raúl s/Alimentos para los hijos», (Expte. Nº 29621/06 - Año 2005)**. Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y DDHH, Mrio. de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1p 04-01-08

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6843. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén – s/Accidente de Tránsito con JP-85 (ocurrido el 25-04-01)", (Expte. Nº 2600-40195**

Año 2001), corre agregado por cuerda Preventivo Nº 098 "DTN-A" de fecha 07-06-01, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artiículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Primero Riquelme Juan Luis, D.N.I. Nº 20.793.163 - L.P. Nº 760.370/0, por allanamiento y principio de pago. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del 25 de abril de 2001 hasta el 31 de agosto de 2006, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y dos con treinta centavos ($ 162,30). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos seiscientos doce con treinta centavos ($ 612,30) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Imputarse como principio de pago, los depósitos realizados en fechas: 08-09-04, 08-10-04, 30-03-05, 07-06-05 y 15-07-05 por un total de pesos trescientos ($ 300,00) que voluntariamente el encartado realizara, suma oportunamente transferida. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6701. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. Nº 3862-03411/04 – Agente Santiago Olave s/Sumario Administrativo por sustracción de un equipo VHF", (Expte. Nº 2600-44976/2006)**, corre agregado por cuerda copia certificada de Expediente 3862-03411/00, Año 2004, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al agente Olave Santiago, L.E. Nº 7.574.465 – Legajo Nº 635.754/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil trescientos veinte ($ 1.320,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6810. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003, Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-41839/2003 Alc. 1/05)**; agregado por cuerda Expte. Nº 2600-41839/2003; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la Observación Nº 3 por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos dos mil ochocientos treinta y ocho ($ 2.838,00) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a las Sras. Marcela Molina (Secretaria Tesorera desde 01/

01/03 al 09/12/03) Rosa Gutierrez (Secretaria Tesorera desde el 09/12/03 al 31/12/03) y el Sr. Osvaldo Molina (Delegado Normalizador), respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6813. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Junín de los Andes – Carmone y Juan Carlos s/ Sustracción de cinco vales de combustible de $ 30 c/u", (Expte. Nº 2600-44917, Año 2006)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Primero Carmoney Juan Carlos, D.N.I. Nº 21.381.630 – L.P. 163757/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos ciento cincuenta ($ 150,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3067 de fecha 28-12-2007, en Sección Contratos, Página 12, 2da. Columna, **donde dice:** TRANSPORTE CARILLO S.R.L., **debe decir:** TRANSPORTE CARRILLO S.R.L..

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos Pág. 12 a 22

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 22 a 24